



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 26 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 16:56:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000281-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio Múltiple N°000006-2025-RT-CPAJFVYJC-CS-PJ, de fecha 22 de marzo de 2025, cursado por la Responsable Técnica de Unidad de Acceso a la Justicia de Personal en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante de la Corte Suprema; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, conforme lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Que, mediante Resolución Administrativa N°028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2016, se creó el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano, a las cuales el Poder Judicial del Perú se adhirió por la Resolución Administrativa N°00266-2010-CE-PJ y a la actualización de sus normas por la Resolución Administrativa N°00198-2020-CE-PJ.

TERCERO. Que, mediante Resolución Administrativa N°000178-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por esta presidencia, a través del cual se resolvió reconstituir para el periodo 2025, a los integrantes de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia.

CUARTO. Mediante el documento de la referencia, la Responsable Técnica de Unidad de Acceso a la Justicia de Personal en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante de la Corte Suprema, por el cual ha informado que la Presidencia de la Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante en coordinación con la Dirección el Programa EJE No Penal, comunican la entrega de equipos tecnológicos y logísticos destinados al fortalecimiento de las acciones de justicia itinerante, considerando a esta superior corte, precisando que la justicia itinerante constituye un mecanismo de atención directa a poblaciones vulnerables en zonas rurales, urbanas periféricas y de difícil acceso, con el objetivo de optimizar el servicio, se contempla la implementación de herramientas tecnológicas y logísticas que permitan el desarrollo de campañas judiciales eficientes, autónomas y con condiciones adecuadas para el trabajo jurisdiccional y administrativo en campo. La distribución uniforme de estos kits garantiza que cada Corte Superior cuenta con las herramientas necesarias para **desplegar actividades de justicia itinerante con autonomía y eficiencia**. La selección de los componentes responde a criterios técnicos orientados a facilitar el trabajo en condiciones diversas y geográficamente desafiantes.

QUINTO. Asimismo, en el citado documento se ha precisado que los equipos a asignar se encuentran agrupado en "kits tecnológicos" y "kits logísticos", **los cuales serán entregados a las Cortes**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Superiores y deberán ser asignados a las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia para la ejecución de la justicia itinerante en sus respectivas jurisdicciones. Cada Corte Superior contará con 02 kits (01 tecnológico y 01 logístico), los mismos que se componen de **Kits tecnológicos:** 1. Tres (03) laptops con sistema operativo y software de ofimática con licencias vigentes. Dos (02) lectores biométricos (huelleros). 2. Dos (02) impresoras multifuncionales portátiles. 3. Un (01) grupo electrógeno portátil, y **Kits logísticos o de campo:** 1. Once (11) mesas rectangulares plegables portátiles. 2. Veinticuatro (24) sillas portátiles. Cuatro (04) carpas plegables portátiles. 3. Dos (02) parlantes con parante. 4. Cuatro (04) micrófonos inalámbricos portátiles. 5. Dos (02) megáfonos portátiles. Para la adecuada recepción y validación de los bienes, cada Corte Superior deberá conformar dos comités diferenciados, uno para los kits tecnológicos y otro para los kits logísticos, con los siguientes perfiles: **A. Comité de recepción de kits tecnológicos** 1. Un/a representante de la Gerencia de Administración o Administración de la CSJ. 2. Un/a representante de la Coordinación de Logística. 3. Un/a representante de la Oficina de Informática. 4. El/la Coordinador/a o Secretario/a Técnico/a de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia y, **B. Comité de recepción de kits logísticos** 1. Un/a representante de la Gerencia de Administración o Administración de la CSJ. 2. Un/a representante de la Oficina de Logística. 3. Un/a responsable de la Oficina de Control Patrimonial. 4. El/la Coordinador/a o Secretario/a Técnico/a de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia.

SEXTO. En tal sentido, en mérito a lo antes desarrollado corresponde a este despacho emitir la resolución administrativa conformando los comités para la recepción de herramientas tecnológicas y logísticas en el marco de la Justicia Itinerante - Proyecto: "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico – EJE No Penal), para dicho efecto designese a los siguientes servidores, conforme a los perfiles indicados por el Responsable Técnico de Unidad de Acceso a la Justicia de Personal en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante de la Corte Suprema.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4) 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Legislativo N°017-93-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR los Comités para la recepción de herramientas tecnológicas y logísticas en el marco de la Justicia Itinerante - Proyecto: "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico – EJE No Penal), para dicho efecto **DESÍGNESE** a los siguientes servidores, quedando integrado los comités de la siguiente manera:

A. COMITÉ DE RECEPCIÓN DE KITS TECNOLÓGICOS

- ✓ **Lic. William Enrique Dávila Vega** – Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Representante de la Gerencia de Administración
- ✓ **C.P.C. Miguel Cesar Cenepo Lozano** – Coordinador de Logística
Representante de la Coordinación de Logística
- ✓ **Ing. Kevin Rodrigo Avalos Cama** – Coordinador de Informática
Representante de la Oficina de Informática





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

- ✓ **Lic. Ketty Karina Montaldo Zevallos** – Coordinadora de la Oficina de Imagen Institucional
Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia.

B. COMITÉ DE RECEPCIÓN DE KITS LOGÍSTICOS

- ✓ **Lic. William Enrique Dávila Vega** – Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Representante de la Gerencia de Administración
- ✓ **C.P.C. Miguel Cesar Cenepo Lozano** – Coordinador de Logística
Representante de la Coordinación de Logística
- ✓ **Lic. José Luis Angulo Zevallos**
Representante de la Oficina de Control Patrimonial
- ✓ **Lic. Ketty Karina Montaldo Zevallos** – Coordinadora de la Oficina de Imagen Institucional
Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL** de esta corte, a través de las áreas administrativas correspondientes, brinde las facilidades para la recepción de las mencionadas herramientas tecnológicas y logísticas, **DEBIENDO** los miembros de los comités designados realizar las acciones indicadas por el Responsable Técnico de la Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante de la Corte Suprema en el Oficio Múltiple N°00006-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER la presente resolución en conocimiento del **Responsable Técnico de la Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante de la Corte Suprema**, Gerencia de Administración Distrital; Coordinadora de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

